

Seccion XV ordinaria celebrada por la corporacion municipal del Canton de Belen el dia diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y tres, a las doce horas, con asistencia de los Regidores Propietario D^{os} Sanchez M, y Ledezma C, asistio el Sr Jefe Politico, presidio el Sr Sanchez M, y se acordó lo siguiente:

Articulo 1^o Se aprobó y firmó el acta de la seccion anterior;

Art 2^o A la solicitud presentada por Dn Baltazar Lumbado, para que se le conceda una paga de agua, de un cuarto de pulgada, que él tomara de otra paga de un vecino suyo que se lo permite, y no del tubo medio, razon por lo que pide se le exima del pago del derecho de cinco colones de reglamento, y en atencion a su pobreza; se acuerda: Concederle la paga de agua que solicita, pero que en cuanto se eximirlo del derecho reglamentario, no puede esta corporacion concederle esa gracia; Queda facultado el contador para extender el recibo correspondiente, y el fontanero para hacerle la instalacion por cuenta del petente, si acepta el pago de reglamento;

Art 3^o Se autoriza al Guardabosque para hacer la reparacion de la cerca que circunda el tanque de la caneria del centro, y al fontanero para poner un peon que le ayude a hacer la limpieza de dicho tanque;

Art 4^o Tomar del fondo de sueldo de este año, del presupuesto para caminos, la suma necesaria para la reparacion de malos pasos en el

Distrito central, y cortar la piedra para poner cadenas en la calle frente al norte de la Quebrada seca en el centro; El Dr. Jefe Político, de acuerdo con el Dr. Presidente Municipal, queda encargado para la vigilancia y ejecución de estos trabajos, y pagar los gastos de las partidas correspondientes;

Añ. 5º

Por cuanto el Dr. Guillermo Flores Morales no ha pagado sus impuestos de Beneficio de Café establecido en La Asunción, durante los años 1931-1932 y 1933, habiendo sido notificados, se acuerda: Notificar por última vez al Dr. Flores Morales, que si dentro de un término de quince días, a partir desde hoy, no satisfecho esos impuestos conforme lo dispone el Artículo 42 de la Ley de Hacienda Municipal, se procederá al sobre, de acuerdo con el espíritu del Artículo 43 de la misma Ley; esta corporación por medio de Jefatura Política le notificará de esta resolución.

A las catorce horas terminó la Sesión

Wlfr. Sánchez

Agustino Lechaves
Srio